



Ambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

Magangué Bolívar, 06 de marzo de 2026

Señores:

HABITANTES DEL BARRIO DOS DE NOVIEMBRE

E.S.D

SG EXT No. 0375

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD RADICADO CSB No. 0743 DEL 05 DE MARZO DE 2026.

REF: TRASLADO POR COMPETENCIA.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada, mediante radicado CSB No. 0743 del 05 de marzo de 2026, permito dar respuesta a la misma, informándole que esta Corporación mediante oficio EXT SG- 0374 del 06 de marzo de 2026, dio traslado de su petición a la Alcaldía de Magangué Bolívar, teniendo en cuenta que el objeto de la solicitud requerida es competencias de esa administración.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo: oficio EXT SG- 0374 del 06 de marzo de 2026.

Atentamente,

SANDRA DIAZ PINEDA
Secretaria General CSB

Proyecto: Johana Miranda. Asesor Jurídico Externo. CSB

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

Magangué Bolívar, 06 de marzo de 2026

Señores:

ALCALDIA DE MAGANGUÉ- BOLÍVAR

alcaldia@magangué-bolivar.gov.co

Magangué – Bolívar

E.S.D

OF EXT SG- 0374

Cordial saludo,

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA

REF: QUEJA- RADICADO CSB No. 0743 DEL 05 DE MARZO DE 2026.

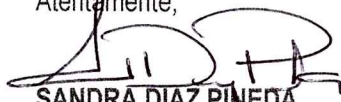
Por medio del presente escrito me permito que los habitantes del barrio Dos de noviembre del municipio Magangué Bolívar, mediante radicado CSB 0743 del 05 de marzo de 2026, cuyo objeto es ponernos en conocimiento presuntamente por Contaminación Acústica en la calle 13 con calle 15 del barrio Dos de Noviembre de esta ciudad.

Teniendo en cuenta que el objeto de la solicitud requerida por los peticionarios es parte de sus competencias me permito hacer traslado para que proceda oportunamente.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo: radicado No 0743 del 05 de marzo de 2026.

Atentamente,



SANDRA DÍAZ PINEDA
Secretaría General CSB

Proyecto: Johana Miranda. Asesor Jurídico Externo. CSB



Outlook

OF EXT SG No. 0374 DEL 6 DE MARZO DE 2026 - REMISION POR COMPETENCIA.

Desde Salidas CSB <salidas@carcsb.gov.co>

Fecha Jue 12/03/2026 8:49

Para alcaldia alcaldia <alcaldia@magangue-bolivar.gov.co>

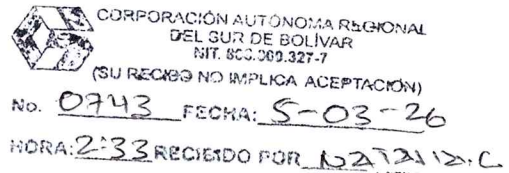
CCO johanamirandarodriguez92@gmail.com <johanamirandarodriguez92@gmail.com>

 1 archivo adjunto (1 MB)

SG EXT 0374.pdf;

Este mensaje ha sido enviado desde una dirección de correo electrónico exclusivamente de notificación que no admite mensajes de respuesta. Por favor, no responda a esta dirección. Si necesita solicitar información acerca de la CSB contacte directamente con [Inicio \(carcsb.gov.co\)](mailto:Inicio@carcsb.gov.co)

Magangué, 05 de marzo de 2026



Señores: Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB

Asunto: Solicitud de visita de inspección a establecimiento público en zona residencial por ruido ambiental excesivo con afectación directa a la salud de sus residentes

Cordial saludo,

Por medio de la presente, los residentes de un sector del barrio 2 de Noviembre nos permitimos solicitar respetuosamente la intervención frente al funcionamiento de un establecimiento público que opera como estadero o terraza, ubicado en la calle 13 con calle 15, barrio 2 de Noviembre (ingresando por el sector 2 de Noviembre, frente al hospital, después del supermercado Ara), en el municipio de Magangué.

Dicho establecimiento expende licor y desarrolla su actividad comercial desde los días miércoles hasta los domingos y festivos, iniciando aproximadamente a las 4:00 p.m. y extendiéndose hasta altas horas de la madrugada, generando niveles elevados de ruido debido a música a alto volumen y situaciones de alteración del orden, lo cual afecta de manera directa y reiterativa el descanso y la tranquilidad de los habitantes del sector.

Se trata de una zona residencial, por lo cual este tipo de actividad resulta incompatible con el derecho al descanso y la sana convivencia. La situación ha sido constante durante varios meses; inició en el mes de febrero de 2025, cesó temporalmente en mayo y fue retomada en julio de 2025 hasta la fecha, bajo las mismas condiciones.

El alto volumen ha dificultado el descanso nocturno, el desarrollo normal de actividades cotidianas y ha generado afectaciones en la salud de algunos residentes, incluyendo personas mayores con condiciones médicas que se ven especialmente vulneradas por la exposición continua a altos niveles de ruido.

Así mismo, se deja constancia de que se ha solicitado, a través de la Policía Nacional, la moderación del volumen, sin que se haya obtenido una solución definitiva.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente:

1. Que se realice visita de inspección al establecimiento.
2. Que se efectúe medición de niveles de ruido.

Griffiths 9262765
Elena Huajigas 22397004
DORIS GONZALEZ PEREZ 33.237.415
Katherine Zambrano 1052949472
KELLY 1052965248